



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO ELDA

6790 CONVOCATORIA DE AYUDAS A PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL QUE REALICEN ONGDS. ELDA 2026

ANUNCIO

Con fecha 30 de julio de 2026 el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Elda, acordó la aprobación de las Bases que han de regir la convocatoria de ayudas a PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO QUE REALICEN ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES (O.N.G.D.), convocatoria 2026, de conformidad con el siguiente literal:

El Excmo. Ayuntamiento de Elda, en cumplimiento de lo dispuesto el artículo 37 de la Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global, y haciendo propio el principio de solidaridad, aprueba las siguientes Bases, sujetas a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que reconoce en sus artículos 2.1 y 3.1 la competencia municipal en materia de subvenciones, al R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, al Real Decreto 188/2025, de 11 de marzo, por el que se regulan las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación para el desarrollo sostenible y la solidaridad global, al Reglamento General de Subvenciones del Ayuntamiento de Elda, al Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y a las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2026, al amparo de los artículos 7 y 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, aprueba las siguientes Bases reguladoras de la convocatoria 2026 de Subvenciones a Proyectos de Cooperación Internacional al Desarrollo.



ARTÍCULO 1: Objeto y finalidad.

Es objeto y finalidad de la presente, la aprobación de la convocatoria anual del procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a favor de Organizaciones No Gubernamentales y/o Asociaciones de Cooperación al desarrollo, sin ánimo de lucro, para la ejecución de proyectos de cooperación para el desarrollo.

ARTÍCULO 2: Aplicación presupuestaria.

La dotación de ayudas que se concedan al amparo de la presente convocatoria estará limitada a las disponibilidades presupuestarias que se destinan a tal fin, un total de noventa mil euros (90.000,00 euros), que se imputarán a la aplicación presupuestaria 570 23130 48900, del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Elda del ejercicio 2026.

ARTÍCULO 3: Requisitos.

Podrán solicitar subvenciones, de acuerdo con las siguiente bases, las organizaciones no gubernamentales de desarrollo (ONGDs, en adelante) que vayan a ejecutar directamente el proyecto con el que concurren a la convocatoria o bien que actúen en representación de un socio local que se encargue de la realización del mismo.

*Por su parte, **LAS ENTIDADES SOLICITANTES** deberán cumplir los siguientes requisitos:*

A) Tener como fines institucionales, reflejados en sus estatutos, la realización de actividades de cooperación al desarrollo y el fomento de la solidaridad entre los pueblos.

B) Estar legalmente constituida e inscrita en:

- El Registro de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo de la Agencia Española de Cooperación Internacional y Desarrollo y/o Registro de Asociaciones de la Comunidad Valenciana.*
- El Registro Municipal de Asociaciones.*

C) Gozar de capacidad jurídica y de obrar en España.



D) Tener sede o delegación permanente en Elda (Alicante).

E) Carecer de fines lucrativos.

F) Estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Elda, con la Hacienda Pública y la Seguridad Social.

G) No estar incurso en ninguna de las circunstancias señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 27 de noviembre, General de Subvenciones.

Además, si recibió subvención de este Ayuntamiento para la Cooperación al Desarrollo en el ejercicio 2025 o anteriores, deberá haberla justificado documental y económicamente.

Por otro lado, no podrán obtener la condición de beneficiarios de las subvenciones, las organizaciones y entidades:

a) Incursas en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación.

b) Incursas en las causas de reintegro en los términos del artículo 37 de la Ley General de Subvenciones por cualquier subvención económica concedida por este Ayuntamiento o sus entidades dependientes.

La acreditación del cumplimiento de los requisitos u obligaciones señaladas en los apartados anteriores, se efectuará, mediante los documentos que han de acompañarse a la solicitud.

*Por su parte, **LOS SOCIOS LOCALES** deberán cumplir los siguiente requisitos:*

A) Ser una ONG u organización de carácter privado sin ánimo de lucro en un país empobrecido.

B) Estar constituido legalmente según leyes del país con un año de antigüedad respecto a esta convocatoria.

C) Poseer CIF o documento análogo en su país.

D) Tener como fin actividades de acción social y de desarrollo.

E) Tener una organización interna y un funcionamiento democrático, con pleno respeto al pluralismo.



ARTÍCULO 4: Documentación.

Si la documentación obra en poder de la Corporación, habiendo sido presentada en registro por sede electrónica, ésta podrá sustituirse por una declaración responsable indicando fecha de solicitud, órgano al que se presentó, convocatoria, servicio y nombre del proyecto, haciendo constar que desde entonces no se ha producido ninguna modificación sustancial en dichos extremos, siempre que no hayan transcurrido cinco años o más desde su presentación.

DOCUMENTACIÓN DEL SOLICITANTE:

- *Estatutos y CIF de la entidad solicitante.*
- *D.N.I. del presidente de la entidad, o del representante legal debidamente acreditado por el Secretario de la ONG.*
- *Certificado de inscripción en los registros mencionados en el apartado B de los Requisitos de las Entidades Solicitantes. En el caso de entidades con forma jurídica no asociativa, copia de la inscripción en los registros que correspondan.*
- *Certificados de estar al corriente con las obligaciones de la Seguridad Social y de la Agencia Estatal Tributaria.*
- *Declaración responsable de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones respecto al Ayuntamiento de Elda, suscrita por el presidente/a y secretario/a de la entidad solicitante.*
- *Declaración responsable sobre las subvenciones solicitadas o concedidas para el mismo fin por instituciones públicas o privadas, indicando, en su caso, el importe solicitado o concedido, y comprometiéndose a comunicar al Ayuntamiento las que se pudieran obtener en el futuro.*
- *Breve memoria de la experiencia de la entidad solicitante en el campo de la cooperación y en la ejecución de proyectos de desarrollo.*



- *Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de entidad beneficiaria señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, suscrita por el/la Presidente/a y Secretario/a de la Entidad solicitante.*

- *Ficha de Alta/Modificación de Terceros, según el modelo del Ayuntamiento de Elda. (Únicamente en los supuestos de primera solicitud o modificación de datos bancarios).*

DOCUMENTACIÓN DE LA CONTRAPARTE LOCAL:

- *Documento en el que conste la conformidad del socio local respecto a la ejecución del proyecto, recogiendo los términos de la colaboración entre la ONG solicitante y el socio local.*

- *Documentación que acredite la personalidad jurídica de la contraparte de acuerdo con la legislación del país receptor que recoja, al menos, CIF, o documento análogo, y los estatutos.*

- *Breve memoria que acredite la experiencia del socio local en la gestión de proyectos de desarrollo, ejecutados en el territorio objeto de la subvención.*

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:

Quienes concurren a esta convocatoria presentarán un sólo proyecto, que se mostrará impreso y en soporte informático (extensiones .doc, - .odt), y consistirá en:

- *Ficha resumen del proyecto a subvencionar según modelo. **ANEXO II.***
- *Proyecto de cooperación, con el contenido del **ANEXO III.***

ARTÍCULO 5: Plazo, lugar y forma de presentación de los proyectos.

El plazo máximo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, contando como primero el siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.



*Las solicitudes se formalizarán conforme al formulario que figura como **ANEXO I** a esta convocatoria. La convocatoria, la solicitud y los anexos estarán disponibles en la página web Municipal (www.elda.es) y en la sede electrónica.*

La forma de presentación de dichas solicitudes será mediante sede electrónica, en base al artículo 14.2 a) Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que obliga a las personas jurídicas a relacionarse con la administración a través de medios electrónicos.

ARTÍCULO 6: Subsanación de la solicitud.

Si la solicitud de subvención no reuniera los requisitos exigidos, no se acompañasen los documentos preceptivos o presente defectos subsanables, el Ayuntamiento de Elda requerirá a la entidad solicitante mediante notificación por medios electrónicos, para que subsane los defectos o aporte los documentos preceptivos en el plazo máximo improrrogable de diez días hábiles. Con indicación de que si no lo hiciere se dictará resolución declarando el desistimiento de la solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ARTÍCULO 7: Comisión de Valoración.

Se procederá a la valoración de los proyectos que cumplan los criterios establecidos en el apartado anterior, así como los criterios de tipo administrativo.

La concesión de subvenciones se efectuará por el Pleno, de conformidad con la propuesta formulada por la Comisión de Valoración que será la encargada de evaluar los proyectos de cooperación al desarrollo, en cuanto a que se ajusten a los requisitos establecidos en las bases que rijan la correspondiente convocatoria y cuya composición será la siguiente:

- La Concejala-Delegada del área de Solidaridad.*
- Funcionarios Municipales y cargos políticos con representación municipal.*
- La Secretaria del Consejo de Solidaridad, que actuará con voz pero sin voto. Actuará como Secretario/a de la Comisión de Valoración un/a funcionario/a municipal.*



ARTÍCULO 8: Criterios de valoración.

Los criterios a tener en cuenta por la Comisión de Valoración, con un máximo de 25 puntos, serán los siguientes:

a) Prioridades Geográficas: *la ayuda de cooperación del Ayuntamiento deberá ser distribuida con arreglo al siguiente criterio geográfico: tendrán prioridad los proyectos destinados a todos aquellos países con índice bajo o medio en el último Informe de Desarrollo Humano del PNUD.*

(Máximo 4 puntos).

b) Prioridades Horizontales:

- *La lucha contra la pobreza y el hambre.*
- *La promoción de igualdad entre géneros.*
- *El respeto y la protección del patrimonio natural y cultural del medio ambiente.*

(Máximo 4 puntos).

c) Prioridades Sectoriales:

- *Atención a las necesidades sociales básicas (educación, salud, vivienda, infraestructuras básicas y seguridad alimentaria).*
- *Estructura y promoción del tejido económico y las microempresas productivas donde la población beneficiaria directa sean los colectivos mas desfavorecidos*
- *Participación social, desarrollo institucional, buen gobierno y derechos sociales y políticos colectivos.*

(Máximo 3 puntos).

d) *Se dará preferencia a aquellos proyectos que tengan una mayor incidencia cuantificable en mujeres e infancia. Se dará prioridad a los proyectos gestionados por mujeres.*

(Máximo 6 puntos).

e) *Los proyectos aprobados deben ir en la línea de crear elementos de producción a gestionar por las propias comunidades beneficiarias de la acción incidiendo en el nivel de participación de dicha comunidad, y en el incremento de su capacidad de autogestión así como en la creación de estructuras productivas del país o de la región. (Autonomía, empoderamiento y sostenibilidad).*

(Máximo 6 puntos).



f) *Los proyectos deberán prever acciones de sensibilización y conocimiento de la ciudadanía de Elda en temas de cooperación al desarrollo. Estas acciones no tendrán coste para el Ayuntamiento de Elda y se realizarán en coordinación con la Concejalía de Solidaridad. La acción, para ser evaluada deberá contar con:*

- *Una relación y descripción de propuestas-actividades a desarrollar.*
- *Población objetivo de las mismas.*
- *Y personas que estén a cargo de su realización.*

(Máximo 2 puntos).

ARTÍCULO 9: Resolución.

El Pleno, a la vista del informe realizado por la Comisión de Valoración y de la propuesta de resolución formulada por la Concejalía de Solidaridad resolverá el procedimiento otorgando las subvenciones conforme al baremo establecido en las presentes Bases. Esta resolución contendrá los proyectos a los que se concederá la subvención, y la desestimación del resto de solicitudes si procediese.

El Pleno resolverá en un plazo no superior a 3 meses y notificará en un plazo de 10 días hábiles la resolución a los interesados. En caso de vencer el plazo sin notificarse la resolución, se entenderá desestimada por silencio administrativo conforme al artículo 25.5 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones de 17 de Noviembre.

ARTÍCULO 10: Pago.

Las subvenciones para la ejecución de los proyectos se adjudicarán dentro del año 2026.

El pago anticipado de las subvenciones a proyectos de cooperación internacional se efectuará al 100% del importe concedido (en un solo pago), siendo preceptivo al cobro, conforme a lo previsto en el artículo 34.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, si fuese el caso.

Dicho pago anticipado no tiene exigencia de garantía, al tratarse de ONGD`s con una finalidad social cuya financiación es necesaria para



poder llevar a cabo las actuaciones y en atención a la especial naturaleza de las actividades objeto de esta convocatoria, conforme a lo dispuesto en el artículo 42.2 d) del RD 887/2006, de 21 de junio.

Si con posterioridad al plazo de resolución, se incrementaran los créditos destinados a financiar estas subvenciones o bien se produjeran renunciaciones por parte de alguno de los solicitantes, podrá resolverse sin necesidad de una nueva convocatoria, entre los solicitantes aprobados y siempre que no se hubiese alcanzado el total de la cantidad solicitada. Este supuesto estará a lo dispuesto en el artículo 58 del RD 887/2006, de 21 de julio y queda establecida en 90.000 € la cuantía máxima adicional.

La presente subvención será compatible con otras ayudas que tengan la misma finalidad, siempre que el importe de la subvención, en ningún caso sea de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste total de la actividad subvencionada.

ARTÍCULO 11: Inicio y ejecución del proyecto.

La fecha de inicio en ningún caso será anterior al uno de enero del año 2026. La fecha de finalización, determinada en el proyecto, no excederá del treinta y uno de diciembre de 2026.

ARTÍCULO 12: Obligaciones de los beneficiarios.

Además de las obligaciones establecidas con anterioridad, son obligaciones de las entidades beneficiarias:

- *Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto y realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.*
- *Comunicar por medios electrónicos las modificaciones del proyecto, si las hubiere.*
- *En todo caso, presentar informe final y justificativo de los gastos.*
- *Facilitar cuanta información le sea requerida por el Ayuntamiento de Elda en relación al proyecto subvencionado, especialmente notificación del inicio del proyecto e informe final.*
- *Comunicar al Ayuntamiento de Elda la concesión de otras subvenciones o ingresos destinados al proyecto subvencionado.*
- *Difundir que la actividad está subvencionada por el Ayuntamiento de Elda, con indicación del importe concedido.*
- *Adoptar las actuaciones necesarias para dar publicidad activa a las medidas contenidas en el «Manual práctico de información y*



transparencia de las subvenciones e inversiones municipales», aprobada mediante Resolución de Alcaldía de fecha 2 de marzo de 2021, encaminadas a garantizar, ampliar y reforzar la transparencia y el conocimiento, por parte de la ciudadanía, del destino del dinero público, de forma veraz, objetiva y adecuada, que atendiendo a su naturaleza y actividad, le resulten de aplicación.

ARTÍCULO 13: Forma y plazo de la justificación.

La entidad solicitante tiene un plazo de dos meses desde la finalización del proyecto para la justificación de la subvención recibida.

Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma, se requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de 15 días sea presentada, de conformidad con lo establecido en el artículo 70.3. del RD 887/2006, de 21 de julio.

Cuando se aprecie la existencia de omisiones y/o defectos subsanables en la justificación presentada, se pondrá en su conocimiento, concediéndose un plazo de 10 días para su corrección.

Si transcurridos estos plazos no se hubiese procedido a presentar la justificación o a subsanar las omisiones y/o defectos, se iniciará el procedimiento de reintegro de la subvención, salvo en los casos, debidamente motivados, en que la Entidad haya solicitado prórroga del plazo de justificación y por la Concejalía de Solidaridad le haya sido aceptada.

La justificación de la subvención consistirá en la presentación en el registro, por sede electrónica todos los documentos establecidos en los apartados siguientes:

- A) **Memoria Técnica** explicativa de la realización de la actividad subvencionada, conforme al contenido del **ANEXO IV**.*
- B) **Documentación gráfica** del proyecto realizado, con carácter demostrativo y definitorio del proyecto subvencionado.*
- C) **Memoria económica**. Consistente en una relación, numerada y secuenciada, de los gastos efectuados y de los documentos justificativos de los mismos, conforme al modelo del **ANEXO V**, debidamente firmado y diligenciado por el representante legal de la entidad beneficiaria siguiendo las instrucciones del **ANEXO VI**.*
- D) **Facturas originales y fotocopias para su validación y estampillado** por el importe total subvencionado. Sólo se admitirán fotocopias compulsadas en los casos que el país de origen prohíba la salida de facturas originales, siendo acreditada esta situación mediante documento*



oficial que justifique dicha prohibición.

E) Justificantes de la transferencia de fondos que la entidad solicitante realiza a la contraparte local.

F) Certificación del socio local sobre la recepción de dichos fondos.

G) Cuando las actividades o proyectos hayan sido financiadas con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberán acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos.

H) El órgano competente podrá requerir al beneficiario cualquier otra documentación justificativa que estime oportuna.

Se presentarán todas las facturas relativas al coste total de la parte financiada del proyecto por el Ayuntamiento de Elda.

En lo referente a los apartados anteriores A) y B), además de su presentación en el Ayuntamiento, la ONG deberá realizar una exposición público-social que contenga:

- Acciones de sensibilización y conocimiento a la ciudadanía de Elda.*
- Acto público de la ejecución del proyecto subvencionado por el Ayuntamiento, el cual se realizará en coordinación con la Concejalía de Solidaridad.*

Estas acciones no tendrán coste para el Ayuntamiento de Elda.

ARTÍCULO 14: Reintegro y régimen sancionador.

La entidad subvencionada procederá al reintegro de las cantidades percibidas por incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente en los términos establecidos en la convocatoria.

En cualquier caso, en relación al incumplimiento parcial, la fijación de la cantidad que deba ser reintegrada por el beneficiario se determinará en aplicación del principio de proporcionalidad, que no obstante se podrá modular teniendo en cuenta el hecho de que el cumplimiento se



aproxime significativamente al cumplimiento total, y se acredite por los beneficiarios una actuación inequívocamente tendente al cumplimiento de sus compromisos.

El reintegro de las cantidades percibidas y las sanciones que, en su caso, se derivasen de las infracciones en materia de subvenciones y subvenciones públicas, así como la exigencia del interés de demora desde el pago de la misma, se ajustará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y en el RD 887/2006 y demás normativa específica de aplicación.

ARTÍCULO 15: Devolución voluntaria.

El beneficiario de la subvención podrá proceder a la devolución voluntaria de la subvención, sin mediar requerimiento de la Administración. En este caso, y con carácter previo, el Ayuntamiento de Elda calculará los intereses de demora, de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la Ley General de Subvenciones, hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por parte de la entidad beneficiaria.

El reintegro se efectuará, mediante ingreso en la cuenta bancaria del Ayuntamiento, indicando la entidad que realiza en el reintegro y en concepto de «devolución subvención 2026 ONGD's de la Concejalía de Solidaridad». El justificante de ingreso deberá ser presentado en el registro general del Ayuntamiento de Elda, por sede electrónica.

ARTÍCULO 16: Responsabilidad.

La entidad beneficiaria de la subvención es la única responsable ante el Ayuntamiento de Elda de la realización de la actividad que fundamente la concesión de la subvención, así como de la justificación de los gastos derivados de la ejecución del proyecto.

ARTÍCULO 17: Publicación convocatoria.

La presente convocatoria y la resolución de concesión será objeto de publicación en los términos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, remitiéndose a tal efecto a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.



ARTÍCULO 18: Recursos.

Contra el acuerdo que se adopte, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse:

- Recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Pleno de este Ayuntamiento de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso potestativo de reposición no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

DISPOSICIÓN FINAL.

En todo lo no previsto en la presente convocatoria, regirán la Ley General de Subvenciones, 38/2003, de 17 de noviembre y su Reglamento de desarrollo, R.D. 887/2006, de 21 de julio.

ANEXOS

Anexo I: Modelo Solicitud

Anexo II: Ficha Resumen Proyecto.

Anexo III: Formulario del Proyecto.

Anexo IV: Memoria Técnica.

Anexo V: Memoria Económica. Relación de facturas.

Anexo VI: Instrucciones para la justificación económica de la subvención.



ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO			
D./Dña.:		D.N.I.:	
En calidad de:			
En representación legal de:			
C.I.F.:		TFNO.:	
MAIL:			
Domicilio a efectos de notificación en:			

EXPONE: Que la entidad que represento y el Proyecto de COOPERACIÓN que se presenta con esta solicitud, cumple los requisitos establecidos en las Bases adjuntándose la documentación la documentación exigida en las mismas.



Que acepto expresamente las bases reguladoras de la convocatoria, comprometiéndome al cumplimiento de las condiciones y obligaciones establecidas en las mismas.

SOLICITA: le sea concedida una subvención de

ón del proyecto, cuyos datos descriptivos son:



NOMBRE DEL PROYECTO:	
PAÍS/ÁREA GEOGRÁFICA:	
SECTOR DE ESPECIALIZACIÓN DEL PROYECTO SEGÚN CRITERIOS DEL CAD:	
COSTE TOTAL DEL PROYECTO:	
NOMBRE DE LA CONTRAPARTE O SOCIO LOCAL:	



En Elda, a de de

FIRMA

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ELDA

La presentación de la solicitud comportará la autorización al Ayuntamiento de Elda para que pueda obtener la acreditación de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la AEAT y la Hacienda municipal. En el caso de que la entidad solicitante quiera denegar el consentimiento de acceso del Ayuntamiento de Elda, deberá marcar la siguiente casilla:

☐ (Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

Los datos de carácter personal facilitados por usted en el presente documento se incorporarán en un registro de tratamiento cuyo responsable es el Excmo. Ayuntamiento de Elda, para su tratamiento, o en su caso, consulta al Servicio de Verificación de datos en la plataforma de intermediación de datos del Ministerio de Hacienda y AA.PP.

Los datos de contacto del delegado de protección de datos son: dpd@elda.es.

La finalidad para el tratamiento de tales datos es la derivada del procedimiento administrativo que se solicita. El tratamiento de dichos datos es necesario para la gestión y tramitación del expediente administrativo derivado de esta solicitud.

Los destinatarios de tales datos son: Servicios administrativos del Ayuntamiento de Elda. El Ayuntamiento de Elda no va a transferir los datos personales a terceros países.

Los datos personales se conservarán durante el tiempo en que el ciudadano disponga de algún tipo de derecho, obligación o responsabilidad derivada de la relación jurídico-administrativa establecida con el Ayuntamiento de Elda, como consecuencia de su solicitud.

Usted podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación a su tratamiento, oposición, portabilidad y a no ser objeto de decisiones individualizadas (incluida la elaboración de perfiles) dirigiendo escrito al Ayuntamiento de Elda, Plaza de la Constitución, 01. CP-03600, o bien al siguiente correo electrónico dpd@elda.es. Asimismo, se informa de su derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.



ANEXO II

FICHA TÉCNICA - RESUMEN PROYECTO

Nombre del proyecto:

Lugar de ejecución:

País:

Situación según PNUD:



Organización solicitante:

Dirección:

Teléfono fijo, fax, móvil:

Correo electrónico:

Representante legal de la Organización:

Contraparte local:



Dirección:

Teléfono fijo, fax, móvil:

Correo electrónico:

Representante legal de la Organización:

Resumen del proyecto y pertinencia de la acción:

Objetivo general del proyecto:



Objetivo Específico del proyecto:

--

Población Beneficiaria directa desagregada por sexo y edad:

--

Población Beneficiaria Indirecta desagregada por sexo y edad:

--

Sector de Actuación del Proyecto(C.A.P.)1:

--

Duración estimada del proyecto:

--

Valor total del proyecto:

--



Valor solicitado al Ayuntamiento de Elda:

Otros donantes:

Duración del Período de Ejecución del proyecto:

Fecha de prevista Inicio del proyecto:

Fecha prevista Finalización del proyecto:



En Elda, a de de .

FIRMA

SR. ALCALDE PRESIDENTE EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ELDA

La presentación de la solicitud comportará la autorización al Ayuntamiento de Elda para que pueda obtener la acreditación de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la AEAT y la Hacienda municipal. En el caso de que la entidad solicitante quiera denegar el consentimiento de acceso al Ayuntamiento de Elda, deberá marcar la siguiente casilla: (Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

Los datos de carácter personal facilitados por usted en el presente documento se incorporarán en un registro de tratamiento cuyo responsable es el Excmo. Ayuntamiento de Elda, para su tratamiento, o en su caso, consulta al Servicio de Verificación de datos en la plataforma de intermediación de datos del Ministerio de Hacienda y AA.PP.

Los datos de contacto del delegado de protección de datos son: dpd@elda.es.

La finalidad para el tratamiento de tales datos es la derivada del procedimiento administrativo que se solicita. El tratamiento de dichos datos es necesario para la gestión y tramitación del expediente administrativo derivado de esta solicitud.

Los destinatario de tales datos son: Servicios administrativos del Ayuntamiento de Elda.

El Ayuntamiento de Elda no va a transferir los datos personales a terceros países.

Los datos personales se conservarán durante el tiempo en que el ciudadano disponga de algún tipo de derecho, obligación o responsabilidad derivada de la relación jurídico-administrativa establecida con el Ayuntamiento de Elda, como consecuencia de su solicitud.

Usted podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación a su tratamiento, oposición, portabilidad y a no ser objeto de decisiones individualizadas (incluida la elaboración de perfiles) dirigiendo escrito al Ayuntamiento de Elda, Plaza de la Constitución, 01. CP-03600, o bien al siguiente correo electrónico dpd@elda.es. Asimismo, se informa de su derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.



ANEXO III

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO

TÍTULO DEL PROYECTO:

PAÍS:

1.- DATOS DE LA ONG SOLICITANTE Y DE LA CONTRAPARTE LOCAL.

1.1.- Datos de la Organización no Gubernamental que presenta la propuesta:

- Nombre de la Organización:
- Siglas:
- Dirección:
- C.P.:
- Localidad:
- Teléfono/s:
- Fax:
- Web:
- E-mail:
- N.I.F.:
- Fecha de constitución:



- *Naturaleza Jurídica:*
- *Representante legal:*
- *Cargo:* NIF
- *Persona(s) responsable(s) del proyecto en la ONG:*
- *Nombre y apellidos:*
- *Cargo:* NIF

1.2.- Datos de la CONTRAPARTE LOCAL

- *Nombre de la Organización:*
- *Naturaleza jurídica:*
- *Fecha de constitución:*
- *Campo de actividades:*
- *Dirección:*
- *Teléfono:*
- *Fax:*
- *Web:*
- *E-mail:*
- *Persona(s) responsable(s) del proyecto en la Contraparte:*
- *Nombre y apellidos:*
- *Cargo:*
- *Experiencia:*

2.- PRESENTACIÓN Y RESUMEN DEL PROYECTO

2.1.- Título del proyecto:



2.2.- País/Área geográfica donde se realizará:

2.3.- Sector/Subsector Sectores CRS (Creditor Reporting System) de destino de la ayuda, establecidos por el Comité de Ayuda al Desarrollo (CAD). (según anexo VIII):

2.4.- IDH / P.N.U.D.:

2.5.- Plazo de ejecución del proyecto:

Número de meses:

Fecha prevista de inicio:

Fecha prevista de finalización:

2.6.- Coste total del proyecto:

a) Monto de la subvención solicitada al Ayuntamiento de Elda:

b) Otras aportaciones: desglosar y distinguir entre las disponibles y las solicitadas:

2.7.- Breve Descripción del proyecto:



2.8.- Localización exacta del proyecto:

3.- ANTECEDENTES, CONTEXTO Y JUSTIFICACIÓN.

(Incorporar Árbol de Problemas y Objetivos).

4.- DESARROLLO DEL PROYECTO.

Matriz de Planificación:

4.1.- Objetivo Global de desarrollo:

4.2.- Objetivo(s) específico(s) del proyecto:

4.3.- Resultados, Indicadores, Actividades y Recursos:

4.3.1.- Resultados esperados:



4.3.2.- Indicadores del grado de consecución de los resultados y sus fuentes de verificación:

4.3.3.- Descripción de las actividades a realizar y cronograma

4.3.4.- Recursos Humanos y Material.

5.- PRESUPUESTOS Y FINANCIADORES

5.1.- Desglose presupuestario por partidas y financiadores.

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	CONTRIBUCIONES EN EFECTIVO				CONTRIBUCIONES VALORIZADAS				COSTE TOTAL
	Ayto. Elda	ONGD Solicitante	Otras aportaciones públicas	TOTAL	Contraparte Local	Beneficiarios/as	Otras aportaciones	TOTAL	
A.- COSTES DIRECTOS									
A.I.- Construcción									
A.II.- Equipos y Suministros									
A.III.- Personal Local									
A.IV.- Viajes y Estancias									
A.V.- Funcionamiento									
TOTAL COSTES DIRECTOS									



B.- COSTES INDIRECTOS									
B.I.- Formulación, Seguimiento y Evaluación									
B.II.- Sensibilización en Elda.									
TOTAL COSTES INDIRECTOS									

TOTAL GENERAL									
Porcentaje sobre Costes Indirectos									
Porcentaje sobre Totales									

6.- VIABILIDAD DEL PROYECTO

6.1.- Factores socio-culturales:

- Justificación del proyecto (quién plantea la necesidad/identificación del proyecto, ...).
- Descripción de la población beneficiaria, número de participantes, participación y criterios de selección.
- Grado de implicación, y motivación de las personas beneficiarias.
- Actitud de las autoridades locales. (Carta de avales, etc.).
- Cuestiones legales.

6.2.- Enfoque de género.



6.3.- Tecnología y asistencia técnica.

6.4.- Impacto medioambiental.

6.5.- Estudio de viabilidad económica del proyecto (sostenibilidad, autonomía, empoderamiento...)

6.6.- Factores de riesgo.

6.7.- Otros (metas ODM y sistema CAD de marcadores)

7. - SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN INTERNA/EXTERNA:

Evaluación y seguimiento del proyecto en el que se detalle la metodología para realizar el seguimiento por parte de la ONG solicitante y por parte del Ayuntamiento de Elda.

8.- PLAN DE DIFUSIÓN Y SENSIBILIZACIÓN:

Plan de difusión del proyecto y sensibilización local entre la población de Elda, en el que se especifique qué trabajo realizará la ONG para que el proyecto a desarrollar en la localidad de destino, se conozca entre la población de nuestro municipio.

(Atención este apartado NO SE REFIERE A LA BASE 8F).

En Elda, a de de .

FIRMA

SR. ALCALDE PRESIDENTE EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ELDA



La presentación de la solicitud comportará la autorización al Ayuntamiento de Elda para que pueda obtener la acreditación de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la AEAT y la Hacienda municipal. En el caso de que la entidad solicitante quiera denegar el consentimiento de acceso al Ayuntamiento de Elda, deberá marcar la siguiente casilla: (Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

Los datos de carácter personal facilitados por usted en el presente documento se incorporarán en un registro de tratamiento cuyo responsable es el Excmo. Ayuntamiento de Elda, para su tratamiento, o en su caso, consulta al Servicio de Verificación de datos en la plataforma de intermediación de datos del Ministerio de Hacienda y AA.PP.

Los datos de contacto del delegado de protección de datos son: dpd@elda.es.

La finalidad para el tratamiento de tales datos es la derivada del procedimiento administrativo que se solicita. El tratamiento de dichos datos es necesario para la gestión y tramitación del expediente administrativo derivado de esta solicitud.

Los destinatarios de tales datos son: Servicios administrativos del Ayuntamiento de Elda.

El Ayuntamiento de Elda no va a transferir los datos personales a terceros países.

Los datos personales se conservarán durante el tiempo en que el ciudadano disponga de algún tipo de derecho, obligación o responsabilidad derivada de la relación jurídico-administrativa establecida con el Ayuntamiento de Elda, como consecuencia de su solicitud.

Usted podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación a su tratamiento, oposición, portabilidad y a no ser objeto de decisiones individualizadas (incluida la elaboración de perfiles) dirigiendo escrito al Ayuntamiento de Elda, Plaza de la Constitución, 01. CP-03600, o bien al siguiente correo electrónico dpd@elda.es. Asimismo, se informa de su derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.



ANEXO IV

MEMORIA TÉCNICA

INFORME FINAL PARA LA JUSTIFICACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO

I. DATOS GENERALES:

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO:

Entidad:

Título del Proyecto:

País:

Breve Descripción del Proyecto:

Importe subvencionado por el Ayuntamiento de Elda. (Euros):

Presupuesto Total del Proyecto (Euros):

INFORME FINAL DE SEGUIMIENTO PARA PROYECTOS DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO.

Período cubierto con este informe: de..... a.....

RESUMEN DE LA SITUACIÓN DEL PROYECTO.

Fecha de la elaboración del informe:



Nombre del responsable:

Cargo:

Firma:

Fecha de recepción de

fondos:

Fecha de inicio real:

Plazo de ejecución aprobado:

Fecha prevista de

finalización:

(Si han diferido explicar los motivos)

II. ANÁLISIS TÉCNICO DEL PROYECTO:

RESULTADO ESPERADO: RESULTADO REAL OBTENIDO:

ACTIVIDADES CRONOGRAMA REAL DE EJECUCIÓN.(MENSUAL)

DESCRIPCIÓN

% Grado de

consecución 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12



Previstas:

No Previstas:

(Explicar motivos de su ejecución)

III. VALORACIÓN DE LA MARCHA / EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

Sobre el/los objetivo(s) específico(s).

Sobre los resultados esperados.

Sobre las actividades. Especificar si hay variaciones en el cronograma para lo que resta de ejecución.

Sobre la ejecución presupuestaria. Importe euros. Grado de ejecución.

Relaciones con la contraparte o socio local.

Actitud hacia el proyecto de la comunidad beneficiaria. Participación, implicación y motivación.

Otras valoraciones.

Aplicación de perspectiva de género

Aplicación de perspectiva medioambiental

Cierre y transferencia del proyecto

Posición de las autoridades locales



Tecnología apropiada

Sostenibilidad económica

Descripción de actividades de sensibilización realizadas en Elda, relacionas con el proyecto.

Otras valoraciones.

En Elda, a de de .

FIRMA

SR. ALCALDE PRESIDENTE EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ELDA

La presentación de la solicitud comportará la autorización al Ayuntamiento de Elda para que pueda obtener la acreditación de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la AEAT y la Hacienda municipal. En el caso de que la entidad solicitante quiera denegar el consentimiento de acceso al Ayuntamiento de Elda, deberá marcar la siguiente casilla: (Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

Los datos de carácter personal facilitados por usted en el presente documento se incorporarán en un registro de tratamiento cuyo responsable es el Excmo. Ayuntamiento de Elda, para su tratamiento, o en su caso, consulta al Servicio de Verificación de datos en la plataforma de intermediación de datos del Ministerio de Hacienda y AA.PP.

Los datos de contacto del delegado de protección de datos son: dpd@elda.es.

La finalidad para el tratamiento de tales datos es la derivada del procedimiento administrativo que se solicita. El tratamiento de dichos datos es necesario para la gestión y tramitación del expediente administrativo derivado de esta solicitud.



Los destinatario de tales datos son: Servicios administrativos del Ayuntamiento de Elda.

El Ayuntamiento de Elda no va a transferir los datos personales a terceros países.

Los datos personales se conservarán durante el tiempo en que el ciudadano disponga de algún tipo de derecho, obligación o responsabilidad derivada de la relación jurídico-administrativa establecida con el Ayuntamiento de Elda, como consecuencia de su solicitud.

Usted podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación a su tratamiento, oposición, portabilidad y a no ser objeto de decisiones individualizadas (incluida la elaboración de perfiles) dirigiendo escrito al Ayuntamiento de Elda, Plaza de la Constitución, 01. CP-03600, o bien al siguiente correo electrónico dpd@elda.es

Asimismo, se informa de su derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.



ANEXO V
MEMORIA ECONÓMICA
RELACIÓN DE FACTURAS

N.º ORDEN	Nº de factura	Concepto	Tercero	Importe en € total de la factura	Fecha factura	Fecha pago	Forma de pago	Importe en € imputado a la subvención	Porcentaje de imputación
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									
19									
20									
TOTAL GASTO								€	



*La enumeración de las facturas se realizará por estricto orden cronológico dentro de cada una de las partidas
Para la cumplimentación se incorporarán cuantas filas sean necesarias en función del proyecto **

DECLARO,

Que estas facturas que se adjuntan no han sido presentadas ni se presentarán como justificantes en ninguna otra subvención o ayuda para el mismo fin y son fiel reflejo de las originales.

Que la documentación justificativa aportada, será puesta a disposición ante la Entidad si así se le fuera requerido en cualquier tipo de procedimiento de comprobación por parte de la misma o de control financiero por parte de la Intervención General de la misma.

Con el fin de justificar la adecuada ejecución del gasto realizado y el fiel cumplimiento de la finalidad de la subvención.

En Elda, a de de .

FIRMA

SR. ALCALDE PRESIDENTE EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ELDA

La presentación de la solicitud comportará la autorización al Ayuntamiento de Elda para que pueda obtener la acreditación de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la AEAT y la Hacienda municipal. En el caso de que la entidad solicitante quiera denegar el consentimiento de acceso al Ayuntamiento de Elda, deberá marcar la siguiente casilla: (Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

Los datos de carácter personal facilitados por usted en el presente documento se incorporarán en un registro de tratamiento cuyo responsable es el Excmo. Ayuntamiento de Elda, para su tratamiento, o en su caso, consulta al Servicio de Verificación de datos en la plataforma de intermediación de datos del Ministerio de Hacienda y AA.PP.

Los datos de contacto del delegado de protección de datos son: dpd@elda.es.

La finalidad para el tratamiento de tales datos es la derivada del procedimiento administrativo que se solicita. El tratamiento de dichos datos es necesario para la gestión y tramitación del expediente administrativo derivado de esta solicitud.



Los destinatario de tales datos son: Servicios administrativos del Ayuntamiento de Elda.

El Ayuntamiento de Elda no va a transferir los datos personales a terceros países.

Los datos personales se conservarán durante el tiempo en que el ciudadano disponga de algún tipo de derecho, obligación o responsabilidad derivada de la relación jurídico-administrativa establecida con el Ayuntamiento de Elda, como consecuencia de su solicitud.

Usted podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación a su tratamiento, oposición, portabilidad y a no ser objeto de decisiones individualizadas (incluida la elaboración de perfiles) dirigiendo escrito al Ayuntamiento de Elda, Plaza de la Constitución, 01. CP-03600, o bien al siguiente correo electrónico dpd@elda.es Asimismo, se informa de su derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.



ANEXO VI

INSTRUCCIONES PARA LA JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA DE LA SUBVENCIÓN.

1.- GASTOS FINANCIABLES

A continuación se reseñan los costes directos e indirectos que se considerarán subvencionables:

a) Costes directos:

- Infraestructuras, construcción y reforma de inmuebles.
- Costes de realización de infraestructuras, construcciones y reformas de inmuebles. Se incluyen los costes de la mano de obra, dirección de obra, materiales de construcción, transporte de materiales y tasas administrativas inherentes a la construcción. Deberá adjuntarse copia del presupuesto de obra, en la relación de pro formas.
- Equipos, materiales y suministros.
 - Se incluyen en este concepto los gastos por la adquisición y/o arrendamiento de maquinaria, herramientas, mobiliario, vehículos, materiales didácticos, equipos informáticos, material sanitario, utillaje o insumos directamente relacionados con el proyecto. Deberá adjuntarse presupuesto o facturas pro forma de todos los equipos, material o suministros.
- Personal local.
- Gastos correspondientes a salarios, seguros sociales, y complementos del personal vinculado a la ejecución de las actividades del proyecto a cuyo contrato le sea aplicable la legislación del país de ejecución. Además de especificar el número de personas contratadas, se incluirá el nivel salarial y categoría del personal que será contratado, junto con las funciones a desempeñar.
- Personal expatriado.
- Gastos correspondientes a salarios, seguros sociales y complementos del personal de la ONGD española vinculado a la ejecución del proyecto, de forma permanente y con carácter exclusivo, y cuyo contrato le sea aplicable la legislación española. Se explicará convenientemente las funciones del personal contratado y su vinculación con el proyecto.
- Viajes, estancias y dietas.
- Se financiarán los gastos de desplazamiento y estancias derivados de las actividades propias del proyecto, así como los viajes de seguimiento o evaluación final por parte de la entidad eldense, sobre los que habrá que concretar: justificación de los viajes, estancias y dietas, número de personas previsto que lo realizarán y las funciones relacionadas con esos desplazamientos.
- Cargos por transferencias bancarias.
- Todos los gastos derivados del envío de las transferencias bancarias de los fondos al país de ejecución podrán justificarse con cargo a esta partida.

b) Costes indirectos:

Sólo aquéllos en los que incurre la entidad solicitante española para la gestión del proyecto:



- ☐ Gastos derivados del estudio, diagnóstico de la situación y la formulación del proyecto.
- ☐ Gastos de difusión y sensibilización del proyecto en el municipio de Elda.

Los costes indirectos no podrán exceder del 8% de la cantidad solicitada en base al artículo 72.2 d) del Real Decreto 887/2006. Se justificarán mediante facturas.

2. NO SERÁN SUBVENCIONABLES:

- ☐ Programas que promuevan cualquier forma de discriminación.
- ☐ Programas con finalidad exclusivamente lucrativa y/o benéfica que no incorporen objetivos de cooperación y de sensibilización.
- ☐ Mecanismos de promoción de las propias ONGD's y/o Organizaciones contrapartes.

3. DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS:

Referidos a las facturas o documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, cuyo importe haya sido abonado con cargo a la subvención concedida por parte del Ayuntamiento de Elda.

- ☐ Para la justificación de costes de personal, deberá aportarse:
 1. Fotocopias compulsadas de nóminas, firmadas por las personas perceptoras.
 2. Modelo 111 de la AEAT, así como los documentos y justificantes de la liquidación y abono de la Seguridad Social de las correspondientes cuotas, o los documentos equivalentes de los países donde se desarrolla el proyecto. Igualmente se aportarán documentos acreditativos del pago del IRPF correspondiente a dichas nóminas para que pueda ser imputado el importe bruto de los salarios.
- ☐ De forma general para la justificación de los costes de viajes y estancias, deberá aportarse:
 1. Factura de agencia de viaje o billetes de transporte en clase turista.
 2. Factura del establecimiento para los gastos de alojamiento.
 3. En ningún caso se admitirán tickets de caja, a excepción de aquellos relacionados con telecomunicaciones, transportes y desplazamientos.

En ningún caso, el coste de adquisición de los gastos subvencionados será superior al valor de mercado.

Los justificantes deberán corresponder a los plazos de ejecución previstos en el proyecto aprobado y a las especificaciones temporales marcadas en las presentes bases. Es decir, los justificantes nunca podrán ser de fecha anterior ni posterior a la de inicio y fin del proyecto subvencionado.

Cuando el documento original se encuentre redactado en una lengua diferente al castellano, deberá ir acompañado de su traducción al castellano.



A efectos de control, se procederá al estampillado de todos los justificantes del gasto presentado, en el que se haga constar la aplicación del gasto a la subvención concedida y en su caso el porcentaje de financiación imputable a la misma, con mención expresa del año de la convocatoria.

Las facturas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- ☐ *Nº de factura, y en su caso, de serie.*
- ☐ *Datos identificativos de la entidad expedidora: nombre y apellidos, denominación o razón social de la empresa, domicilio y su NIF o código equivalente en el país.*
- ☐ *Datos identificativos de la entidad destinataria, que deberá ser la entidad solicitante, la contraparte local o el nombre del proyecto subvencionado.*
- ☐ *Descripción detallada del gasto, precio unitario y total. Si el justificante no es lo suficientemente claro en este aspecto, deberá ir acompañado de una nota explicativa de la que se deduzca una clara relación del gasto con la actividad subvencionada.*
- ☐ *IVA o la no sujeción, si procede.*
- ☐ *Lugar y fecha de emisión. La fecha de emisión debe estar comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de la anualidad correspondiente.*
- ☐ *Firma y sello de la entidad emisora de la factura en la que figure la recepción de los fondos.*

Deberán llevar el sello de pagado en los casos en que el abono se realice en metálico y en el resto de casos, y siempre de forma obligatoria cuando el importe unitario del gasto supere los 1.000€, deberán ir acompañados del documento acreditativo del pago de la factura, bien mediante TRANSFERENCIA BANCARIA, debiendo aportarse el correspondiente comprobante bancario o bien mediante CHEQUE, en cuyo caso se aportará fotocopia del mismo junto con la documentación bancaria del cargo realizado.»«»



Lo que se hace público para el general conocimiento de los interesados .

EL ALCALDE

Fdo.: Rubén Alfaro Bernabé.

(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)